Ajuntament de Girona

Solicitud de subvención a la contratación Girona Actua

Datos de la empresa o entidad

Empresa/Entidad:		CIF:	
Domicilio social:			
Actividad económica principal:			

Datos de la persona representante legal

Nombre y apellidos:		NIF:	
En calidad de:[1]			
Dirección:			
Población:		CP.:	

Datos de la contratación[2]

Nombre y apellidos de la persona contratada:			NIF:	
Modalidad contractual:				
Tipo de jornada:	☐	Jornada completa	☐	Jornada parcial

Cálculo del importe de la subvención que se solicita:

Jornada	% SMI	Importe mensual	Periodo subvencionado	Importe total subvención
Completa	100%	1.184,00	6 meses	7.104,00
Parcial	50%	592,00	6 meses	3.552,00
Importe de la subvención que se solicita:				

Criterios de valoración de las solicitudes[3]

Criterios		Puntos
☐	Constitución empresa/entidad o alta al RETA inferior a 3 años	3
☐	Empresa/entidad con una plantilla hasta 5 trabajador/es	3
☐	Oferta gestionada a través de la bolsa de trabajo del *Servei Municipal d'Ocupació*	2
☐	Modalidad de contratación indefinida	1
☐	Jornada laboral completa[4]	1
Puntuación máxima		10

[1] De acuerdo con los poderes o autorización que acredite sus facultades para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

[2] Por la que se solicita la subvención a la contratación Girona Actúa

[3] Marque los criterios de valoración que cumple

[4] Según normativa de aplicación

Ajuntament de Girona

Declaro

1. Que la empresa solicitante se encuentra de alta en el censo del impuesto sobre actividades económicas, en los supuestos en los que sea obligatorio; con alta en el RETA o una mutualidad como sistema alternativo, en el caso de las personas físicas empresarias; y en el caso de las entidades sin ánimo de lucre y cooperativas, disponen de la escritura de constitución y de la inscripción al registre correspondiente.

2. Que la contratación, para la que se solicita la subvención, responde a las condiciones explicitadas previamente a la oferta de trabajo, que deben regirse por la normativa laboral de aplicación, así como del cumplimiento del requisito de pertenencia a uno de los colectivos prioritarios especificados en la convocatoria 2025, concretamente:
   - ☐ Personas mayores de 45 años
   - ☐ Jóvenes de 16 a 29 años
   - ☐ Personas en situación de paro de larga duración
   - ☐ Personas en riesgo de exclusión

3. Que la persona contractada no ha tenido una relación laboral con la misma empresa o otras vinculadas (socios comunes con un mínimo del 25% de participación en ambas empresas), durante el año anterior a la fecha de contratación, ni tampoco es o ha sido miembro de los órganos de administración de la empresa, ni tiene o ha tenido participación del capital de la empresa igual o superior al 10%, así como tampoco es familiar de los titulares o de los miembros de los órganos de dirección o administración con relación de parentesco de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad o relación análoga.

4. Que el contracte de trabajo, objeto de subvención, representa un incremento de la plantilla, respecto a la media de los 12 meses previos a la primera contratación subvencionable, a excepción de los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes por los siguientes motivos que justifiquen la rotación personal:
   - ☐ Baja voluntaria
   - ☐ Jubilación
   - ☐ Reducción voluntaria de la jornada de trabajo
   - ☐ Despido disciplinario procedente
   - ☐ Otros motivos: _____

5. Que la empresa/entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Girona, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Generalitat de Cataluña; y, a los efectos de acreditar el que se declara, autoriza en el Ayuntamiento de Girona a solicitar los datos relativos en el estado de desempeño de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

6. Que la empresa/entidad no se encuentra en ninguno de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Que la empresa/entidad ha justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Girona, excepto que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación, de acuerdo con el artículo 9.3.b. de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entidades que dependen, publicada al BOP en fecha 10 de diciembre de 2015.

8. Que la empresa/entidad dispone de un sistema de organización y gestión de la prevención de acuerdo con la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el cual se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; así como, de acuerdo con las modificaciones posteriores introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

9. Que la empresa/entidad cumple con la cuota legal de reserva de puestos de trabajo en la plantilla de la empresa prevista en el artículo 42.1 del Texto refundido de la Ley general de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas de carácter excepcional previstas por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y por el Decreto 86/2015, de 2 de junio, sobre la aplicación de la cuota de reserva del 2% a favor de personas con discapacidad en empresas de 50 o más personas trabajadoras y de las medidas alternativas de carácter excepcional a su cumplimiento.
10. Que la empresa/entidad cumple con la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades al ámbito laboral y, con cuyo objeto, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no-discriminación.
11. Que la empresa/entidad cumple con la obligación de indicar, de acuerdo con los agentes social, los medios que utilizan para prevenir y detectar casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo y para intervenir en sus centros de trabajo, en conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Este requisito solo es aplicable en el caso de empresas con una plantilla igual o superior a 25 personas. También, no haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias porque han ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el que establece el artículo 11.1 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, siempre y cuando la sanción sea vigente.
12. Que la empresa/entidad cumple los requisitos establecidos en los artículos 32.1, 32.3 y 36.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística.
13. Que la empresa/entidad no ha sido sancionada en resolución firme por la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de personas con discapacidad o muy grave en materia de relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, durante el año anterior a la convocatoria, en conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones de la orden social, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2000 de 4 de agosto, o, si ha sido sancionada, ha aplicado las medidas correctoras previstas y abonado las cantidades requeridas por este concepto.
14. Que la empresa/entidad cumple con las obligaciones y no incurre en los supuestos de prohibición establecidos en los artículos 90.bis y 92.bis del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
15. Que la empresa/entidad cumple con la obligación de declarar la solicitud y/o la obtención otras ayudas públicas o privados para la misma actividad, haciendo constar la relación detallada a fin de informar sobre la concurrencia de ayudas por la misma actividad.
16. Que la empresa/entidad no incumple la normativa de minimis que establece el Reglamento (EU) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis: la entidad solicitante y las empresas vinculadas no han recibido más de 200.000,00 euros de ayudas minimis en los últimos 3 ejercicios fiscales (ejercicio fiscal en curso y los dos

anteriores), por parte de otra administración, organismo o empresa pública de ámbito estatal, autonómico o local.

17. Que la empresa/entidad no ha amortizado puestos de trabajo indefinido mediante despidos improcedentes reconocidos por sentencia judicial firme, en el supuesto de que se trate de puestos de trabajo con las mismas funciones que la contratación subvencionada, así como tampoco ha tramitado expedientes de regulación de ocupación (ERO), durante los 3 meses anteriores a la contratación subvencionada y durante el periodo subvencionado por parte del Ayuntamiento de Girona, exceptuando los ERTE por motivo de causa mayor.
18. Que la empresa/entidad no ha solicitado o recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por a la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
19. Que la empresa/entidad cumple con el que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
20. Que la empresa/entidad cumple con cualquier otra obligación legal o reglamentaria que los pueda afectar.

Declaración de ayudas de minimis recibidas

Que la entidad a la que represento no incumple la normativa de minimis que establece el Reglamento (EU) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

En relación a otras posibles ayudas sometidas a la normativa minimis:

☐ Que la entidad que represento no ha recibido de las administraciones públicas catalanas, españolas y/o comunitarias en los últimos 3 ejercicios fiscales ninguna otra ayuda de cualquier naturaleza.

☐ Que la entidad que represento ha recibido de las administraciones públicas catalanes, españolas y/o comunitarias en los últimos 3 ejercicios fiscales las siguientes ayudas sometidas a minimis:

Nombre programa de la ayuda o subvención	Administración concedente	Cuantía	Estado[5]	Fecha concesión	Normativa reguladora
TOTAL:		**€**			

Girona, ___ de _____ del 20___
Firma,[6]

[5] Solicitado o concedido

[6] Firma de la persona representante legal de la empresa/entidad.